

ESTUDIOS PREVIOS

**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA PARA LA E.S.E.
SALUD DEL TUNDAMA**

DEPENDENCIA SOLICITANTE: LIDER DEL SUBPROCESO DE ALMACÉN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD
NOMBRE RESPONSABLE: CLAUDIA MARCELA QUINTANA
JUAN GUILLERMÓ GONZALES GAVIRIA
FECHA: 12 DE ENERO DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Empresas Sociales del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

Las E.S.E se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

De igual forma la Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan de Mantenimiento los cuales contienen la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E. pretende adquirir durante el año, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por las normas de derecho privado. El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 en la que ratificando el régimen contractual de derecho privado al que se someten las Empresas Sociales del Estado insta a estas entidades para adecuar los estatutos de contratación a los lineamientos establecidos en la resolución.

La E.S.E. Salud del Tundama es una entidad pública del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

Que el Decreto 1011 del 3 de abril de 2006 se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que define las normas, requisitos, mecanismos y procesos desarrollados en el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

ESTUDIOS PREVIOS

Que la resolución 2082 y Decreto 903 del 2014, establece los estándares de acreditación dirigidos hacia la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos.

Que en la resolución 3100 del 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios, exige en los estándares de habilitación la política de seguridad del paciente.

Teniendo en cuenta que la E.S.E. debe garantizar la adecuada prestación del servicio, que para su normal funcionamiento se requiere disponer de la logística y recursos necesarios para llevar a cabo las actividades y con base en las existencias actuales los elementos de aseo y limpieza hospitalaria insuficientes para garantizar adecuadamente la prestación del servicio, se hace necesario la adquisición con prioridad dichos elementos.

Según Acuerdo N°07 de 2021 por el cual se autoriza a la Gerente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, la celebración del contrato de Suministros de Implementos de Aseo.

La ESE Salud del Tundama requiere contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA EN GENERAL para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud en condiciones de limpieza y salubridad para los diferentes usuarios afiliados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo; usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud. Y es así como de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014, la entidad adelantará proceso de Subasta Inversa Presencial para la adquisición del material de aseo y limpieza hospitalaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, se parte de las siguientes premisas:

- a. La ESE para garantizar la adecuada prestación del servicio requiere adquisición de elementos de aseo y limpieza hospitalaria.
- b. Que el sistema de despachos parciales es el medio más adecuado y oportuno, debido a que permite periódicamente el suministro real de material médico quirúrgico necesario para la prestación del servicio.
- c. Que el suministro por este sistema tiene carácter permanente y por lo tanto es necesario la realización de un proceso de selección que permita suscribir un contrato y contratar a precios unitarios fijos que generen ventajas económicas para la E.S.E.
- d. Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior es necesario realizar la contratación del suministro de elementos de aseo y limpieza hospitalaria con el fin de disponer de cantidades necesarias para la prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

A. Objeto

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
47	13	00	00	Suministros de aseo y limpieza



ESTUDIOS PREVIOS

47	13	16	00	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47	13	17	00	Suministros para aseos
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección

B. Definición técnica

Bien o servicio: Suministro de elementos de aseo y limpieza hospitalaria:

# Item	DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
1	Acabado cristizador 300 galon (glowsten)	Galon	7
2	Ambientador garrafa	Garrafa x 5 gal	10
3	Bolsa roja tipo A x unidad	Unidad	8600
4	Bolsa roja tipo B x unidad	Unidad	4000
5	Bolsa roja tipo C x unidad	Unidad	1250
6	Bolsa roja tipo D unidad	Unidad	150
7	Bolsa verde tipo A x unidad	Unidad	4290
8	Bolsa verde tipo B x unidad	Unidad	1200
9	Bolsa verde tipo D x unidad	Unidad	1450
10	Caneca roja con tapa 38 litros	Unidad	13
11	Cepillo plástico de mano mango largo	Unidad	11
12	Churrusco para aseo sanitario	Unidad	2
13	Cinta ancha roja propileno	Unidad	3
14	Desengrasante x galon	Galon	20
15	Escobas con mango plastificado	Unidad	1
16	Frasco dispensador con atomizador 500 ml	Unidad	20
17	Gel antibacterial x 120 MI	Unidad	30
18	Gel antibacterial x 1000ml	Unidad	1
19	Gel sanitizante sachet x 1000 ml (Familia)	Sachets x 1000ml	100
20	Guantes industriales de nitrilo	Pares	105
21	Guantes industriales multiusos negros	Pares	43
22	Hipoclorito garrafa 5 Galones	Garrafa x 5 gal	18
23	Jabon en polvo 500 gramos	Bolsa x 500 gr	100
24	Jabon liquido lavaloz	Frascox900ml	18
25	Jabón liquido quirurgico antibacterial sachets x 1000 ml (Familia)	Sachets x 1000ml	180
26	Jabon liquido suave para manos sachet x 1000ml (Familia)	Sachetsx1000ml	120
27	Limpiadores profesional para piso tratado cuñete (Millennium - glowsten)	Cuñete x 5 galones	3
28	Limpiavidrios galón	Galon	6
29	MOPA GRANDE 100 CM	Unidad	18
30	Paño de cocina tipo sabra x unidad	Unidad	98
31	Papel higiénico natural doble hoja (familia institucional)	Rollo x 250 mts	200
32	Papelera pedal 12 litros color Rojo	Unidad	8
33	Papelera pedal 12 litros color Verde	Unidad	8
34	Papelera pedal 20 litros roja	Unidad	3
35	Polvo para brillar el granito natural. Pote x 1 kilo (glowsten)	Pote x 1 kilo	14
36	Prepara el piso para la cristalización (Avanti) Galon	Galon	5



ESTUDIOS PREVIOS

37	Prepara el piso para la cristalización (Avanti). Cuñete	Cuñete x 5 galones	2
38	Recipiente para desechos cortopunzantes 0.5 L	Unidad	170
39	Recipiente para desechos cortopunzantes 1 L	Unidad	72
40	Recipiente para desechos cortopunzantes 1.5 L	Unidad	41
41	Recipiente para desechos cortopunzantes 2.9 L	Unidad	340
42	Secador de manos plástico de manos con sensor	Unidad	2
43	Señal plástica piso mojado	Unidad	4
44	Tela Bayetilla mt	Unidad	56
45	Tela toalla gruesa x 1 metro	Unidad	93
46	Toallas desechables de manos triple hoja x 150und (familia institucional ref. 73537)	Unidad	5000
47	Trapero con mango plastificado	Unidad	96
48	Pad de pelo natural y rojo para maquina brilladora de 17"	Unidad	5
49	Lustramuebles galon	Unidad	2
50	Delantal protector en plastico	Unidad	2
51	Bandeja plastica de 45 x 35 x 2 cm	Unidad	50
52	Estiba Plastica 120x100 cm	Unidad	1
53	Caja organizadora multiusos 15 lt con manija	Unidad	2
54	Caja organizadora multiusos 8 lt con manija	Unidad	5
55	Recipiente plástico multiusos 2.5 lt con tapa	Unidad	4
56	Recipiente Hermetico 5.5 lt con manija	Unidad	2
57	Recipiente plástico multiusos con tapa 20x14x10	Unidad	2

NOTA: Tener en cuenta la posibilidad de adquirir productos que no estén descritos en la lista y se lleguen a requerir, según valores promedio y comunes en el mercado.

Especificaciones técnicas: Los ítems 1, 27 y 35 se requieren en referencia y marca indicada toda vez que la empresa ha tratado y mantenido los pisos con estos productos logrando el resultado y calidad esperada; los ítems 19, 25, 26, 31 y 46 se requieren en referencia y marca indicada toda vez que la empresa ya cuenta con los dispensadores a los cuales solo se ajusta el elemento con las características indicadas. Los ítems 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 se presentan en medidas aproximadas.

La propuesta Técnica y oferta económica deben ser diligenciadas con la siguiente información:

- En las columnas **A, B, C, D (Ítem, Descripción Técnica del elemento, Unidad de medida, Cantidad a Cotizar)** se deben colocar los datos proporcionados por la ESE.
- En la columna **E (Marca Ofertada)** se deben colocar la marca que corresponde al elemento a cotizar.
- En la columna **F (Fabricante)** se debe diligenciar el nombre del fabricante.
- En la columna **G (País de fabricación)** se debe diligenciar el país autorizado en el registro INVIMA para fabricar el Material Médico Quirúrgico que se está cotizando. Si APLICA
- En las columnas **H, I y J (fecha de vencimiento)** se debe colocar la fecha de vencimiento del Registro Sanitario respectivo (día, mes y año). Este diligenciamiento no exonera al proponente de la obligación de anexar los registros sanitarios con todas sus especificaciones, renovaciones y demás información solicitada en el Término de condiciones. Si APLICA
- En la columna **K (Laboratorio o distribuidor cotizante)** se digita el nombre del laboratorio o distribuidor cotizante. Si APLICA

ESTUDIOS PREVIOS

- En la columna **L (Precio de cotización del proveedor)** se digita el precio antes del IVA al que el proveedor ofertará a La E.S.E. Salud del Tundama, por unidad mínima, este valor unitario deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
- En la columna **M (IVA)** se coloca el porcentaje del IVA (19) que aplica para los elementos ofertados, en caso de que el mismo se encuentre gravado. En esta columna se debe colocar el número 19 o la cifra que corresponda, según la normatividad vigente, de lo contrario, es decir si es exento de IVA, deberá colocarse el número cero (0). **NOTA: Si el elemento ofertado está gravado y no se expresa el porcentaje de IVA se entiende que está incluido en el precio.**
- En la columna **N (Valor total Cotización)** Se coloca el valor total de cotización por la cantidad solicitada.
- La columna **O y P (Marca Solicitada por la empresa si se requiere y su justificación)**

Perfil del contratista: El ejecutor del futuro contrato es una persona natural o jurídica, que reúna los siguientes requisitos mínimos:

- Objeto social relacionado con el servicio que se requiere y experiencia en el mercado en contratos similares.

C. OBLIGACIONES.

El contratista se compromete a cumplir las siguientes OBLIGACIONES.

GENERALES.

- 1). Garantizar que los servicios ofrecidos son de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta.
- 2). Cumplir Los deberes previstos en el Artículo 11 del Estatuto General de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
- 3). Ejecutar con plena autonomía el contrato.
- 4). Realizar las actividades propias del Objeto Contractual con diligencia y oportunidad.
- 5). Actuar con responsabilidad en el desarrollo del objeto del contrato.
- 6). Entregar cuentas de cobro de manera oportuna.
- 7). Diligenciar todos los documentos necesarios que en el ejercicio de su labor se requieran y que serán parte integral del contrato.
- 8). Informar oportunamente, de aquellas circunstancias sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, que impidan la ejecución del contrato.
- 9). El contratista deberá certificar que se encuentran al día en el pago de aportes correspondientes a Salud y Pensión, siempre que el contratista sea Persona Natural, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como también el Decreto 1996 de 2016. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar el pago de aportes a salud, pensión y parafiscales según corresponda.
- 10). Obrar con lealtad y buena fe, en la ejecución del Contrato.
- 11). Cancelar la estampilla y la póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la oficina de Contratación y Gestión Jurídica, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
- 12). Lograr la correcta ejecución del objeto contractual.
- 13). Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, para consolidar resultados efectivos.

ESTUDIOS PREVIOS

- 14). Mantener una excelente presentación personal.
- 15). Entregar los informes requeridos por la entidad contratante.
- 16). Procurar el cuidado integral de su salud.
- 17). Uso del carné de identificación.
- 18). Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- 19). Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los accidentes, peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- 20). Las demás inherentes al cargo, designadas por el supervisor.

Obligaciones específicas

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar el suministro periódico de manera oportuna y eficiente en la sede de la ESE Salud del Tundama.
2. Los elementos deberán cumplir los estándares mínimos de calidad exigidos para esta clase de objetos.
3. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en el mismo.
4. Efectuar el suministro de los elementos contratados en la dependencia del almacén ubicado en la Calle 28 No. 15-120 del Municipio de Duitama, de acuerdo a las condiciones y términos señalados en las respectivas órdenes de pedido. El suministro se hará en entregas parciales de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, pudiendo la Empresa modificar las cantidades mensuales a suministrar de acuerdo al registro de los inventarios, aumentando ó disminuyendo las cantidades de los elementos de aseo individualmente, avisando a más tardar veinte días después de la última entrega mensual.
5. Cuando los elementos objeto del suministro, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, la ESE según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.
6. Suministrar los bienes dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios acordados.
7. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato.
8. En el caso de sustancias químicas el contratista debe entregar a la E.S.E. las hojas de seguridad del fabricante correspondientes las cuales deben cumplir con las partes establecidas en el Sistema Global Armonizado y con fecha de actualización no menor a cinco años.
9. Realizar la entrega de los insumos en un término no mayor a 5 días después de la recepción de la solicitud por parte de la E.S.E Salud del Tundama.

D. Lugar y plazo de ejecución

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama, en las instalaciones físicas de la sede principal de la ESE Salud del Tundama y su plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el QUINCE de Diciembre de 2022.

E. Forma de pago:

La E.S.E. cancelará el valor del contrato incluido el IVA, en mensualidades - calendario, previa presentación de la factura debidamente legalizada y soportada con los recibos de suministro, la

ESTUDIOS PREVIOS

acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, los reportes de prestación efectiva del servicio y la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la factura.

F. Supervisión

La Supervisión del contrato será ejercida por parte de la ESE a través de la profesional Universitaria del Área de la Salud, junto con el apoyo del Líder de Almacén de acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de Junio de 2014, artículo 74, supervisión e interventoría contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

A. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se celebre para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio corresponde al de SUMINISTRO. La forma de contratación será mediante SUBASTA INVERSA PRESENCIAL en concordancia con los artículos 35.3, 50 y siguientes del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de Junio de 2014.

B. Fundamento Jurídico

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 025 de 1999 expedido por el Concejo Municipal de Duitama, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Las E.S.E's se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

ESTUDIOS PREVIOS

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3o, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Por no existir para las ESE una legislación paralela, de carácter específico, se ha diseñado un Estatuto Interno que tome los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de Junio de 2014.

En este caso, el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA PARA LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA**, corresponde a un contrato de suministro, cuya cuantía a contratar excede de cincuenta (50) salarios Mínimos legales mensuales vigentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

a) Valor estimado

Con base en los anteriores estudios el valor estimado para la suscripción del contrato será la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$138.607.147,96)**, incluidos los impuestos a que haya lugar y los gastos inherentes al cumplimiento del objeto.

b) Análisis de mercado que soporta el valor estimado del contrato

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, se realizó la consulta de los precios y se analizó la comparación de dos propuestas, estableciendo promedio, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Serlecom	Surticom
1	Acabado cristizador 300 galon	Unidad	7,00	\$ 734.605,48	\$ 774.644,57
2	Ambientador garrafa	Unidad	10	\$ 1.587.767,80	\$ 1.674.330,00
3	Bolsa roja tipo A x unidad	44*54	8600	\$ 4.058.340,00	\$ 4.372.670,00
4	Bolsa roja tipo B x unidad	54*62	4000	\$ 2.708.280,00	\$ 2.899.280,00
5	Bolsa roja tipo C x unidad	61*81	1250	\$ 1.128.450,00	\$ 1.203.525,00
6	Bolsa roja tipo D unidad	99*109	150	\$ 212.353,50	\$ 223.287,00
7	Bolsa verde tipo A x unidad	43*51	4290	\$ 2.024.451,00	\$ 2.181.250,50
8	Bolsa verde tipo B x unidad	54*62	1200	\$ 812.484,00	\$ 869.784,00
9	Bolsa verde tipo D x unidad	61*81	1450	\$ 2.826.253,00	\$ 2.974.138,50



ESTUDIOS PREVIOS

10	Caneca roja con tapa 38 litros	Unidad	13	\$ 896.539,80	\$ 945.385,74
11	Cepillo plástico de mano mango largo	Unidad	11	\$ 110.362,23	\$ 116.334,35
12	Churrusco para aseo sanitario	Unidad	2	\$ 14.251,28	\$ 15.019,96
13	Cinta ancha roja propileno	Unidad	3	\$ 286.215,51	\$ 301.814,28
14	Desengrasante x galon	Unidad	20	\$ 482.770,60	\$ 509.017,00
15	Escobas con mango plastificado	Unidad	1	\$ 19.696,55	\$ 20.766,58
16	Frasco dispensador con atomizador 500 ml	Unidad	20	\$ 233.896,60	\$ 246.568,00
17	Gel antibacterial x 120 MI	Unidad	30	\$ 307.758,60	\$ 324.415,50
18	Gel antibacterial x 1000ml	Unidad	1	\$ 30.570,69	\$ 32.233,85
19	Gel sanitizante sachet x 1000 ml	Unidad	100	\$ 6.887.022,00	\$ 7.262.245,00
20	Guantes industriales de nitrilo	Unidad	105	\$ 1.810.267,20	\$ 1.908.554,55
21	Guantes industriales multiusos negros	CAL 25	43	\$ 308.784,29	\$ 325.441,20
22	Hipoclorito garrafa 5 Galones	5,50%	18	\$ 1.403.379,36	\$ 1.479.849,30
23	Jabon en polvo 500 gramos	Unidad	100	\$ 523.190,00	\$ 551.295,00
24	Jabon liquido lavaloz	900ML	18	\$ 248.915,16	\$ 262.432,44
25	Jabon liquido quirurgico antibacterial sachets x 1000 ml	Unidad	180	\$ 12.113.379,00	\$ 12.773.331,00
26	Jabon liquido suave para manos sachet x 1000ml	Unidad	120	\$ 6.577.909,20	\$ 6.936.186,00
27	Limpiadores profesional para piso tratado cuñete (Millenium)	Unidad	3	\$ -	\$ -
28	Limpiavidrios galón	Unidad	6	\$ 72.409,44	\$ 76.359,06
29	MOPA GRANDE 100 CM	Unidad	18	\$ 4.185.504,90	\$ 4.413.805,20
30	Paño de cocina tipo sabra x unidad	Unidad	98	\$ 100.534,28	\$ 106.018,36
31	Papel higiénico natural doble hoja	Unidad	200	\$ 4.968.456,00	\$ 5.239.462,00
32	Papelera pedal 12 litros color Rojo	Unidad	8	\$ 328.275,84	\$ 346.181,84
33	Papelera pedal 12 litros color Verde	Unidad	8	\$ 328.275,84	\$ 346.181,84
34	Papelera pedal 20 litros roja	Unidad	3	\$ 181.035,93	\$ 190.910,61



ESTUDIOS PREVIOS

35	Polvero para brillar el granito natural. Pote x 1 kilo	Unidad	14	\$ 1.203.397,72	\$ 1.269.037,70
36	Prepara el piso para la cristalización (Avanti) Galon	Unidad	5	\$ 466.880,10	\$ 492.346,25
37	Prepara el piso para la cristalización (Avanti). Cuñete	Unidad	2	\$ 220.662,94	\$ 232.699,10
38	Recipiente para desechos cortopunzantes 0.5 L	Unidad	170	\$ 732.465,40	\$ 772.418,80
39	Recipiente para desechos cortopunzantes 1 L	Unidad	72	\$ 369.310,32	\$ 389.454,48
40	Recipiente para desechos cortopunzantes 1.5 L	Unidad	41	\$ 252.361,97	\$ 266.127,31
41	Recipiente para desechos cortopunzantes 2.9 L	Unidad	340	\$ 3.139.138,40	\$ 3.310.362,40
42	Secador de manos plástico de manos con sensor	Unidad	2	\$ 62.930,48	\$ 66.383,06
43	Señal plástica piso mojado	Unidad	4	\$ 160.034,48	\$ 168.763,64
44	Tela Bayetilla mt	Unidad	56	\$ 459.586,40	\$ 484.654,80
45	Tela toalla gruesa x 1 metro	Unidad	93	\$ 1.621.888,38	\$ 1.710.354,63
46	Toallas desechables de manos triple hoja x 150und	Unidad	5000	\$ 63.374.750,00	\$ 66.831.550,00
47	Trapero con mango plastificado	Unidad	96	\$ 2.277.512,64	\$ 2.401.740,48
48	Pad de pelo natural y rojo para maquina brilladora de 17"	Unidad	5	\$ 410.344,85	\$ 432.727,25
49	Lustramuebles galon	Unidad	2	\$ 167.010,34	\$ 176.120,00
50	Delantal protector en plastico	Unidad	2	\$ 61.551,72	\$ 64.909,10
51	Bandeja Plastica 45x35x2	Unidad	50	\$ 564.224,00	\$ 595.000,00
52	Estiba Plastica 120x100 cm	Unidad	1	\$ 241.379,19	\$ 254.545,33
53	Caja organizadora multiuso 15 lt con manija	Unidad	2	\$ 68.962,56	\$ 72.724,14
54	Caja organizadora multiuso 8 lt con manija	Unidad	5	\$ 111.203,45	\$ 117.269,10



ESTUDIOS PREVIOS

55	Recipiente plastico multiusos 2.5lt con tapa	Unidad	4	\$ 118.622,48	\$ 125.092,80
56	Recipiente Hermetico 5.5LT con manija	Unidad	2	\$ 172.414,58	\$ 181.819,02
57	Recipiente plastico multiusos con tapa medidas 20x14x10	Unidad	2	\$ 61.551,72	\$ 64.909,10
				\$ 134.830.569,20	\$ 142.383.726,72
PROMEDIO					\$ 138.607.147,96

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ESE Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar a los proponentes cuyas propuestas sean las más favorables y convenientes al objeto requerido.

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección. Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel con el menor precio ofertado.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación. Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:

5.1 Aspectos jurídicos

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en los Términos de condiciones.

Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente, si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se

ESTUDIOS PREVIOS

anexa. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA las solicitará.

Registro Único Tributario (RUT)

Los oferentes deberán aportar la inscripción vigente y actualizada al Registro Único Tributario.

Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente

ESTUDIOS PREVIOS

Convocatoria Pública y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar la certificación.

Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar **INSCRITOS, CALIFICADOS y CLASIFICADOS** en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con lo establecido con anterioridad. El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el Término de condiciones. Se admite su presentación en medio magnético.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Los proponentes deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar copia de su documento de identidad.

Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni

ESTUDIOS PREVIOS

Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares

Además de la declaración, los proponentes deben presentar certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría, Contraloría y Policía, de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar dicha copia.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Quando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993. La verificación de los documentos jurídicos se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto, sus integrantes revisarán el cumplimiento de los requisitos exigidos. Los documentos de la oferta señalados anteriormente, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN. Cuando el proponente no allegue con su oferta los documentos jurídicos relacionados o los mismos requieran aclaraciones, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama le solicitará allegar los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

Para efectos de la presentación de la información, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en aplicación del principio constitucional de la Buena Fe, tendrá como ciertas las afirmaciones formuladas por los oferentes en el documento, y será de responsabilidad única y exclusiva del proponente cualquier alteración en la información, o la información suministrada de manera fraudulenta, la cual será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

5.2. Aspectos financieros

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles, si los indicadores que se verificaran en el RUP vigente y en firme con indicadores a corte 31 de diciembre de 2020, los cuales se señalan a continuación:

INDICE	REQUISITO
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 1.3
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 60%
Relación Patrimonial	Igual o inferior a 1
Capital de trabajo	Superior al 100% del presupuesto oficial

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

ESTUDIOS PREVIOS

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

ESTUDIOS PREVIOS

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2020.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados a continuación, respecto de cada uno de los integrantes. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

La ESE, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo como guía los criterios de verificación contemplados en Colombia Compra eficiente, la E.S.E., tendrá en consideración que, en caso de presentarse oferentes plurales, el procedimiento para calcular los indicadores será el siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

NOTA 1 Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2020** en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a **31 DE DICIEMBRE DE 2020**.

5.3. EXPERIENCIA El proponente deberá adjuntar máximo tres (3) certificaciones de contratos o contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyo objeto sea el suministro de elementos de aseo y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente o buena o recibido a satisfacción (*no se admiten otros términos o calificaciones*). (*si se requiere*)

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

ESTUDIOS PREVIOS

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento y calidad del servicio y/o de los bienes, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

5.3 Aspectos técnicos

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN.

Se tendrá como único criterio de evaluación el precio ofertado dentro de la propuesta y en la audiencia de subasta.

FACTORES DE CALIFICACIÓN

Se tendrá como único criterio de evaluación el precio en **LOTE** ofertado dentro de la propuesta y en la audiencia de subasta.

Se debe tener presente el requerimiento de ofertar **LA TOTALIDAD** de los ITEMS que conforman el respectivo LOTE.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- e. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.

ESTUDIOS PREVIOS

- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.
- j. Cuando modifique o altere el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.
- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.
- s. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- t. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.
- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.

La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

ADJUDICACIÓN

La E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, publicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma del Término de condiciones el Acto de Adjudicación. La adjudicación de la presente Subasta Inversa se hará en LOTE de acuerdo con el menor valor ofertado.

DECLARATORIA DE DESIERTO

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama declarará desierto todo el proceso si al vencimiento del plazo máximo para presentar propuestas, no se recibe oferta alguna o las ofertas hayan sido inhabilitadas.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ESTUDIOS PREVIOS

6.1. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

6.2. Estimación de riesgos: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad.

Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes.

De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

6.3. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista

Riesgos contractuales: El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión.

Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la E.S.E. Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la entrega de los elementos
- b) Falta de calidad de los elementos suministrados
- c) Carencia de Insumos para el cumplimiento de los suministros contratados

ESTUDIOS PREVIOS

- d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato
- e) Riesgo Financiero
- f) Cambios normativos o de legislación tributaria
- g) Falta de coordinación interinstitucional
- h) Naturales

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible

Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

6.4. DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN ESE SALUD DEL TUNDAMA
Incumplimiento en la entrega de los elementos	Son los efectos derivados del incumplimiento de los elementos contratados.	X	
Falta de calidad de los elementos suministrados	Son los efectos derivados por la falta de calidad que se requiere de los elementos contratados		X
Carencia de Insumos para el cumplimiento de los suministros contratados	Son los efectos derivados por la falta de insumos que se requieren para la ejecución de los suministros contratados		X
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X	
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X	

ESTUDIOS PREVIOS

Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo gravamen o que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X
Naturales	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control.	X	X

6.5. MITIGACION DE RIESGOS

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo.

La ESE Salud del Tundama garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos.

De otro lado la Entidad realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias institucionales, para así evitar los riegos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional.

Igualmente la ESE Salud del Tundama establece en el artículo 69 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Además, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 76 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por si solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento.

La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

7. GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta la anterior tipificación, asignación y distribución del riesgo, el contratista deberá constituir mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los siguientes riesgos, en las cuantías y por la vigencia que a continuación se expone:

1. **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la de su ejecución y cuatro (4) meses más contados desde su perfeccionamiento.
2. **CALIDAD DEL BIEN.** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (01) año más.



CLAUDIA MARCELA QUINTANA
Profesional Universitario área de la Salud



JUAN GUILLERMO GONZALEZ GAVIRIA
Líder del subproceso de Almacén

COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S
NIT: 800,089,897 - 4
TEL: (098) 7601160

CALLE 14 N° 15 - 18 P4
Duitama-Boyaca
E-MAIL: gerenciaserlecom@gmail.com

Información Cliente		Información De La Propuesta		Condiciones Comerciales	
Nombre:	ESE SALUD TUNDAMA	Nº De cotización:	COT-005-2022	Tiempo entrega	8 Dias calendario
Nit:		Fecha:	15/01/2022	Forma de Entrega	A convenir
Contacto:		Ciudad:	Duitama	Forma de pago	
Ciudad	DUITAMA	Validez oferta:	8 DIAS	Garantía	
Concepto	Cotización	Trm:	3993,65		

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR TOTAL
1	Acabado cristallizador 300 galon	Unidad	1	\$ 88.187,93	19%	\$ 104.943,64	\$ 104.943,64
2	Ambientador garrafa	Unidad	1	\$ 133.425,86	19%	\$ 158.776,78	\$ 158.776,78
3	Bolsa roja tipo A x unidad	44*54	1	\$ 396,55	19%	\$ 471,90	\$ 471,90
4	Bolsa roja tipo B x unidad	54*62	1	\$ 568,97	19%	\$ 677,07	\$ 677,07
5	Bolsa roja tipo C x unidad	61*81	1	\$ 758,62	19%	\$ 902,76	\$ 902,76
6	Bolsa roja tipo D unidad	99*109	1	\$ 1.189,66	19%	\$ 1.415,69	\$ 1.415,69
7	Bolsa verde tipo A x unidad	43*51	1	\$ 396,55	19%	\$ 471,90	\$ 471,90
8	Bolsa verde tipo B x unidad	54*62	1	\$ 568,97	19%	\$ 677,07	\$ 677,07
9	Bolsa verde tipo D x unidad	61*81	1	\$ 1.637,93	19%	\$ 1.949,14	\$ 1.949,14
10	Caneca roja con tapa 38 litros	Unidad	1	\$ 57.953,45	19%	\$ 68.964,60	\$ 68.964,60
11	Cepillo plástico de mano mango largo	Unidad	1	\$ 8.431,03	19%	\$ 10.032,93	\$ 10.032,93
12	Churrusco para aseo sanitario	Unidad	1	\$ 5.987,93	19%	\$ 7.125,64	\$ 7.125,64
13	Cinta ancha roja propileno	Unidad	1	\$ 80.172,41	19%	\$ 95.405,17	\$ 95.405,17
14	Desengrasante x galon	Unidad	1	\$ 20.284,48	19%	\$ 24.138,53	\$ 24.138,53
15	Escobas con mango plastificado	Unidad	1	\$ 16.551,72	19%	\$ 19.696,55	\$ 19.696,55
16	Frasco dispensador con atomizador 500 ml	Unidad	1	\$ 9.827,59	19%	\$ 11.694,83	\$ 11.694,83
17	Gel antibacterial x 120 Ml	Unidad	1	\$ 10.258,62	0%	\$ 10.258,62	\$ 10.258,62
18	Gel antibacterial x 1000ml	Unidad	1	\$ 30.570,69	0%	\$ 30.570,69	\$ 30.570,69
19	Gel sanitizante sachet x 1000 ml	Unidad	1	\$ 68.870,22	0%	\$ 68.870,22	\$ 68.870,22
20	Guantes industriales de nitrilo	Unidad	1	\$ 17.240,64	0%	\$ 17.240,64	\$ 17.240,64
21	Guantes industriales multiusos negros	CAL 25	1	\$ 6.034,48	19%	\$ 7.181,03	\$ 7.181,03
22	Hipoclorito garrafa 5 Galones	5,50%	1	\$ 77.965,52	0%	\$ 77.965,52	\$ 77.965,52
23	Jabon en polvo 500 gramos	Unidad	1	\$ 5.231,90	0%	\$ 5.231,90	\$ 5.231,90
24	Jabon liquido lavaloz	900ML	1	\$ 11.620,69	19%	\$ 13.828,62	\$ 13.828,62
25	Jabon liquido quirurgico antibacterial sachets x 1000 ml	Unidad	1	\$ 67.296,55	0%	\$ 67.296,55	\$ 67.296,55
26	Jabon liquido suave para manos sachet x 1000ml	Unidad	1	\$ 46.063,79	19%	\$ 54.815,91	\$ 54.815,91
27	Limpiadores profesional para piso tratado cuñete (Millenium)	Unidad	1	\$ 0,00	19%	\$ 0,00	\$ 0,00
28	Limpiavidrios galón	Unidad	1	\$ 10.141,38	19%	\$ 12.068,24	\$ 12.068,24
29	MOPA GRANDE 100 CM	Unidad	1	\$ 195.401,72	19%	\$ 232.528,05	\$ 232.528,05
30	Paño de cocina tipo sabra x unidad	Unidad	1	\$ 862,07	19%	\$ 1.025,86	\$ 1.025,86
31	Papel higiénico natural doble hoja	Unidad	1	\$ 20.875,86	19%	\$ 24.842,28	\$ 24.842,28
32	Papelera pedal 12 litros color Rojo	Unidad	1	\$ 34.482,76	19%	\$ 41.034,48	\$ 41.034,48
33	Papelera pedal 12 litros color Verde	Unidad	1	\$ 34.482,76	19%	\$ 41.034,48	\$ 41.034,48
34	Papelera pedal 20 litros roja	Unidad	1	\$ 50.710,34	19%	\$ 60.345,31	\$ 60.345,31
35	Polvo para brillar el granito natural. Pote x 1 kilo	Unidad	1	\$ 72.232,76	19%	\$ 85.956,98	\$ 85.956,98
36	Prepara el piso para la cristalización (Avanti) Galon	Unidad	1	\$ 78.467,24	19%	\$ 93.376,02	\$ 93.376,02
37	Prepara el piso para la cristalización (Avanti). Cuñete	Unidad	1	\$ 92.715,52	19%	\$ 110.331,47	\$ 110.331,47

38	Recipiente para desechos cortopunzantes 0.5 L	Unidad	1	\$ 3.620,69	19%	\$ 4.308,62	\$ 4.308,62
39	Recipiente para desechos cortopunzantes 1 L	Unidad	1	\$ 4.310,34	19%	\$ 5.129,31	\$ 5.129,31
40	Recipiente para desechos cortopunzantes 1.5 L	Unidad	1	\$ 5.172,41	19%	\$ 6.155,17	\$ 6.155,17
41	Recipiente para desechos cortopunzantes 2.9 L	Unidad	1	\$ 7.758,62	19%	\$ 9.232,76	\$ 9.232,76
42	Secador de manos plástico de manos con sensor	Unidad	1	\$ 26.441,38	19%	\$ 31.465,24	\$ 31.465,24
43	Señal plástica piso mojado	Unidad	1	\$ 33.620,69	19%	\$ 40.008,62	\$ 40.008,62
44	Tela Bayetilla mt	Unidad	1	\$ 6.896,55	19%	\$ 8.206,90	\$ 8.206,90
45	Tela toalla gruesa x 1 metro	Unidad	1	\$ 14.655,17	19%	\$ 17.439,66	\$ 17.439,66
46	Toallas desechables de manos triple hoja x 150und	Unidad	1	\$ 10.651,22	19%	\$ 12.674,95	\$ 12.674,95
47	Trapero con mango plastificado	Unidad	1	\$ 19.936,21	19%	\$ 23.724,09	\$ 23.724,09
48	Pad de pelo natural y rojo para maquina brilladora de 17"	Unidad	1	\$ 68.965,52	19%	\$ 82.068,97	\$ 82.068,97
49	Lustramuebles galon	Unidad	1	\$ 70.172,41	19%	\$ 83.505,17	\$ 83.505,17
50	Delantal protector en plastico	Unidad	1	\$ 25.862,07	19%	\$ 30.775,86	\$ 30.775,86
51	Bandeja Plastica 45x35x2	Unidad	1	\$ 9.482,76	19%	\$ 11.284,48	\$ 11.284,48
52	Estiba Plastica 120x100 cm	Unidad	1	\$ 202.839,66	19%	\$ 241.379,19	\$ 241.379,19
53	Caja organizadora multiuso 15 lt con manija	Unidad	1	\$ 28.975,86	19%	\$ 34.481,28	\$ 34.481,28
54	Caja organizadora multiuso 8 lt con manija	Unidad	1	\$ 18.689,66	19%	\$ 22.240,69	\$ 22.240,69
55	Recipiente plastico multiusos 2.5lt con tapa	Unidad	1	\$ 24.920,69	19%	\$ 29.655,62	\$ 29.655,62
56	Recipiente Hermetico 5.5LT con manija	Unidad	1	\$ 72.443,10	19%	\$ 86.207,29	\$ 86.207,29
57	Recipiente plastico multiusos con tapa medidas 20x14x10	Unidad	1	\$ 25.862,07	19%	\$ 30.775,86	\$ 30.775,86
TOTAL						\$ 2.373.866,80	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE: Rodolfo Antonio Albarracín Medina

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 7217866 de Duitama



Venta de equipos equipo, suministros
Para oficina, venta de tintas toner, cintas
Mantenimiento.
Régimen simplificado Nit: 1052379046 - 6

Duitama 15 de enero de 2021

ESE SALUD TUNDAMA
Ref: Cotización elementos de aseo

Cordial saludo

Me permito anexar cotización solicitada, esperamos sea de su agrado

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR TOTAL
1	Acabado cristalizador 300 galon	Unidad	1	\$ 92.994,55	19%	\$ 110.663,51	\$ 110.663,51
2	Ambientador garrafa	Unidad	1	\$ 140.700,00	19%	\$ 167.433,00	\$ 167.433,00
3	Bolsa roja tipo A x unidad	44*54	1	\$ 427,27	19%	\$ 508,45	\$ 508,45
4	Bolsa roja tipo B x unidad	54*62	1	\$ 609,09	19%	\$ 724,82	\$ 724,82
5	Bolsa roja tipo C x unidad	61*81	1	\$ 809,09	19%	\$ 962,82	\$ 962,82
6	Bolsa roja tipo D x unidad	99*109	1	\$ 1.250,91	19%	\$ 1.488,58	\$ 1.488,58
7	Bolsa verde tipo A x unidad	43*51	1	\$ 427,27	19%	\$ 508,45	\$ 508,45
8	Bolsa verde tipo B x unidad	54*62	1	\$ 609,09	19%	\$ 724,82	\$ 724,82
9	Bolsa verde tipo D x unidad	61*81	1	\$ 1.723,64	19%	\$ 2.051,13	\$ 2.051,13
10	Caneca roja con tapa 38 litros	Unidad	1	\$ 61.110,91	19%	\$ 72.721,98	\$ 72.721,98
11	Cepillo plástico de mano mango largo	Unidad	1	\$ 8.887,27	19%	\$ 10.575,85	\$ 10.575,85
12	Churrusco para aseo sanitario	Unidad	1	\$ 6.310,91	19%	\$ 7.509,98	\$ 7.509,98
13	Cinta ancha roja propileno	Unidad	1	\$ 84.541,82	19%	\$ 100.604,76	\$ 100.604,76
14	Desengrasante x galon	Unidad	1	\$ 21.387,27	19%	\$ 25.450,85	\$ 25.450,85
15	Escobas con mango plastificado	Unidad	1	\$ 17.450,91	19%	\$ 20.766,58	\$ 20.766,58
16	Frasco dispensador con atomizador 500 ml	Unidad	1	\$ 10.360,00	19%	\$ 12.328,40	\$ 12.328,40
17	Gel antibacterial x 120 Ml	Unidad	1	\$ 10.813,85	0%	\$ 10.813,85	\$ 10.813,85
18	Gel antibacterial x 1000ml	Unidad	1	\$ 32.233,85	0%	\$ 32.233,85	\$ 32.233,85
19	Gel sanitizante sachet x 1000 ml	Unidad	1	\$ 72.622,45	0%	\$ 72.622,45	\$ 72.622,45
20	Guantes industriales de nitrilo	Unidad	1	\$ 18.176,71	0%	\$ 18.176,71	\$ 18.176,71
21	Guantes industriales multiusos negros	CAL 25	1	\$ 6.360,00	19%	\$ 7.568,40	\$ 7.568,40
22	Hipoclorito garrafa 5 Galones	5,50%	1	\$ 82.213,85	0%	\$ 82.213,85	\$ 82.213,85
23	Jabon en polvo 500 gramos	Unidad	1	\$ 5.512,95	0%	\$ 5.512,95	\$ 5.512,95

24	Jabon liquido lavaloz	900ML	1	\$ 12.250,91	19%	\$ 14.578,58	\$ 14.578,58
25	Jabon liquido quirurgico antibacterial sachets x 1000 ml	Unidad	1	\$ 70.962,95	0%	\$ 70.962,95	\$ 70.962,95
26	Jabon liquido suave para manos sachet x 1000ml	Unidad	1	\$ 48.572,73	19%	\$ 57.801,55	\$ 57.801,55
27	Limpiadores profesional para piso tratado cuñete (Millenium)	Unidad	1	\$ 0,00	19%	\$ 0,00	\$ 0,00
28	Limpiavidrios galón	Unidad	1	\$ 10.694,55	19%	\$ 12.726,51	\$ 12.726,51
29	MOPA GRANDE 100 CM	Unidad	1	\$ 206.060,00	19%	\$ 245.211,40	\$ 245.211,40
30	Paño de cocina tipo sabra x unidad	Unidad	1	\$ 909,09	19%	\$ 1.081,82	\$ 1.081,82
31	Papel higiénico natural doble hoja	Unidad	1	\$ 22.014,55	19%	\$ 26.197,31	\$ 26.197,31
32	Papelera pedal 12 litros color Rojo	Unidad	1	\$ 36.363,64	19%	\$ 43.272,73	\$ 43.272,73
33	Papelera pedal 12 litros color Verde	Unidad	1	\$ 36.363,64	19%	\$ 43.272,73	\$ 43.272,73
34	Papelera pedal 20 litros roja	Unidad	1	\$ 53.476,36	19%	\$ 63.636,87	\$ 63.636,87
35	Polvo para brillar el granito natural. Pote x 1 kilo	Unidad	1	\$ 76.172,73	19%	\$ 90.645,55	\$ 90.645,55
36	Prepara el piso para la cristalización (Avanti) Galon	Unidad	1	\$ 82.747,27	19%	\$ 98.469,25	\$ 98.469,25
37	Prepara el piso para la cristalización (Avanti). Cuñete	Unidad	1	\$ 97.772,73	19%	\$ 116.349,55	\$ 116.349,55
38	Recipiente para desechos cortopunzantes 0.5 L	Unidad	1	\$ 3.818,18	19%	\$ 4.543,64	\$ 4.543,64
39	Recipiente para desechos cortopunzantes 1 L	Unidad	1	\$ 4.545,45	19%	\$ 5.409,09	\$ 5.409,09
40	Recipiente para desechos cortopunzantes 1.5 L	Unidad	1	\$ 5.454,55	19%	\$ 6.490,91	\$ 6.490,91
41	Recipiente para desechos cortopunzantes 2.9 L	Unidad	1	\$ 8.181,82	19%	\$ 9.736,36	\$ 9.736,36
42	Secador de manos plástico de manos con sensor	Unidad	1	\$ 27.883,64	19%	\$ 33.181,53	\$ 33.181,53
43	Señal plástica piso mojado	Unidad	1	\$ 35.454,55	19%	\$ 42.190,91	\$ 42.190,91
44	Tela Bayetilla mt	Unidad	1	\$ 7.272,73	19%	\$ 8.654,55	\$ 8.654,55
45	Tela toalla gruesa x 1 metro	Unidad	1	\$ 15.454,55	19%	\$ 18.390,91	\$ 18.390,91
46	Toallas desechables de manos triple hoja x 150und	Unidad	1	\$ 11.232,20	19%	\$ 13.366,31	\$ 13.366,31

47	Trapero con mango plastificado	Unidad	1	\$ 21.023,64	19%	\$ 25.018,13	\$ 25.018,13
48	Pad de pelo natural y rojo para maquina brilladora de 17"	Unidad	1	\$ 72.727,27	19%	\$ 86.545,45	\$ 86.545,45
49	Lustramuebles galon	Unidad	1	\$ 74.000,00	19%	\$ 88.060,00	\$ 88.060,00
50	Delantal protector en plastico	Unidad	1	\$ 27.272,73	19%	\$ 32.454,55	\$ 32.454,55
51	Bandeja Plastica 45x35x2	Unidad	1	\$ 10.000,00	19%	\$ 11.900,00	\$ 11.900,00
52	Estiba Plastica 120x100 cm	Unidad	1	\$ 213.903,64	19%	\$ 254.545,33	\$ 254.545,33
53	Caja organizadora multiuso 15 lt con manija	Unidad	1	\$ 30.556,36	19%	\$ 36.362,07	\$ 36.362,07
54	Caja organizadora multiuso 8 lt con manija	Unidad	1	\$ 19.709,09	19%	\$ 23.453,82	\$ 23.453,82
55	Recipiente plastico multiusos 2.5lt con tapa	Unidad	1	\$ 26.280,00	19%	\$ 31.273,20	\$ 31.273,20
56	Recipiente Hermetico 5.5LT con manija	Unidad	1	\$ 76.394,55	19%	\$ 90.909,51	\$ 90.909,51
57	Recipiente plastico multiusos con tapa medidas 20x14x10	Unidad	1	\$ 27.272,73	19%	\$ 32.454,55	\$ 32.454,55
TOTAL						\$ 2.503.313,66	

CONDICIONES DE ENTREGA

30 DIAS

CONDICIONES DE PAGO

CONTRAENTREGA

VALIDEZ DE LA OFERTA

90 DIAS

Atentamente,



Alejandro Ramirez
Ejecutivo de cuenta

